



DECRETO Nro. № 373 DE 30 JUN. 2022

“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba”.

700-20

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales, y especialmente las conferidas en los artículos 303 y 305 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004 artículos 23 y 31, el Decreto 1083 de 2015 artículos 2.2.5.3.4, 2.2.6.21, 2.2.6.25 y 2.2.5.3.1 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política señala que: “*Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley.*”

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que mediante Acuerdo No. 20191000004476 del 14 de mayo de 2019 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó el proceso de selección para proveer los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Gobernación del Magdalena – Convocatoria No. 1303 de 2019 Territorial Boyacá, Cesar y Magdalena.

Que, cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución 3104 del 1 marzo de 2022, Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer dos (2) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 425, Grado 10, identificado con el Código OPEC No. 30420, del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Magdalena ubicado en la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena.

Que la lista de elegibles conformada y adoptada mediante Resolución 3104 fue publicada en el Banco Nacional de la Lista de Elegibles el 3 de marzo del 2022 y no fue objeto de solicitudes de exclusión por lo tanto cobró firmeza a los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación.

Que **ANGEL ANDRÉS HERNÁNDEZ GARCÍA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1140850503, ocupó la posición número uno (1) en la lista de elegibles contenida en la Resolución 3104 del 1 marzo de 2022, Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 425, Grado 10, identificado con el Código OPEC No. 30420, del sistema general de



DECRETO Nro. 373 DE 30 JUN. 2022

100-20

“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba”.
carrera administrativa de la Gobernación del Magdalena ubicado en la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena.

Que el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.6.21 establece: *“En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles.”*

Que mediante fallo judicial proferido el 09 de junio del 2022, por el JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO SANTA MARTA – MAGDALENA, Radicado: 47-001-4071-002-2022-000108-01, se confirmó el fallo dictado el 23 de mayo del 2022 por el Juzgado segundo Penal Municipal para Adolescentes con F.C.G, por medio del cual, se decide:

ORDENAR al Gobernador del Magdalena y al secretario de Educación del Magdalena que en el término de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de este proveído, continúen con el trámite previsto en los artículos 2.2.5.1.6, 2.2.6.25 y subsiguientes de la Ley 909 de 2004, para la provisión del cargo de SECRETARIO EJECUTIVO, Código 425, Grado 10, identificado con el Código OPEC No. 30420, con el fin de que se agoten las etapas allí consagradas respecto del accionante

Que el empleo denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 425, Grado 10, identificado con el Código OPEC No. 30420 ubicado en la Planta Central - Secretaría de Educación Departamental, se encontraba ocupado por la señora **ANA SOFÍA GUTIÉRREZ GRANADOS**, identificada con c.c. 36.541.754, en la quien se encuentra amparada por cumplir las calidades de pre presionada.

Que, en atención de lo anterior, no era posible realizar el nombramiento del señor **ANGEL ANDRÉS HERNÁNDEZ GARCÍA**, teniendo en cuenta que se hacía imperante reubicar a la señora **ANA SOFÍA GUTIÉRREZ GRANADOS** identificada con c.c. 36.541.754 a fin de proteger su estabilidad laboral reforzada, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 3 del decreto 1415 del 2021, el cual expresa:

En cumplimiento de la protección especial en caso de reestructuración administrativa o provisión definitiva de cargos, los servidores públicos que les falten (3) tres años o menos para obtener la pensión de jubilación o vejez y no puedan continuar en el ejercicio de su cargo por razones de reestructuración o provisión definitiva, deberán ser reubicados como lo señala el artículo 8 de la Ley 2040 de 2020 hasta tanto cumplan con los requisitos para obtener el beneficio





DECRETO Nro. Nº 373 DE 30 JUN. 2022

“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba”.

pensional. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.12.1.2.2

100-20

Que a fin de proteger la estabilidad laboral reforzada de la señora **ANA SOFÍA GUTIÉRREZ GRANADOS**, se procedió a reubicar en la Planta Central- Secretaría de Educación Departamental, mediante resolución No. **0489** de **23** de junio de 2022 al cargo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 10.

Que la vacante a la cual se trasladó la señora **ANA SOFÍA GUTIÉRREZ GRANADOS**, solo fue generada hasta el día 25 de mayo del 2022, fecha en la cual, el cargo queda en vacancia definitiva por fallecimiento del señor, **Javier Arturo rincón Cáceres**.

Que una vez realizada la reubicación de la señora **ANA SOFÍA GUTIÉRREZ GRANADOS** identificada con c.c. 36.541.754, el empleo denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 425, Grado 10, identificado con el Código OPEC No. 30420 ubicado en la Planta Central - Secretaría de Educación Departamental, quedó vacante.

Que en cumplimiento del deber legal consagrado en el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.6.21 y en cumplimiento del fallo judicial en mención, es procedente el nombramiento en periodo de prueba de **ANGEL ANDRÉS HERNÁNDEZ GARCÍA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1140850503, en virtud de la lista de elegibles contenida en la Resolución 2603 de 2022 en el empleo denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 425, Grado 10, identificado con el Código OPEC No. 30420, del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Magdalena, ubicado en la Planta Central - Secretaría de Educación Departamental, de acuerdo a la elección de plazas realizada en audiencia pública.

Que la Ley 996 de 2005 artículo 38 establece: *"La nómina del respectivo ente territorial o entidad no se podrá modificar dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular, salvo que se trate de provisión de cargos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa."*

Que el nombramiento en periodo de prueba contenido en el presente decreto se profiere en aplicación de las normas del sistema de carrera administrativa, por lo tanto, no vulneran la prohibición de modificación de nómina en vigencia de la Ley de Garantías Electorales.

Que, el Artículo 1° del Decreto 324 de 23 de junio de 2022, proferido por la Gobernación del Departamento del Magdalena, estableció las asignaciones salariales de los cargos administrativos de la Secretaría de Educación y de las

[Handwritten signature]



DECRETO Nro. Nº 373 DE 30 JUN. 2022

100-20

“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba”.

Instituciones Educativas Oficiales del Departamento, pagados con cargo al Sistema General de Participaciones, de acuerdo con lo señalado en el Decreto Departamental No. 299 de 16 de junio de 2022, para la vigencia 2022.

Que, en mérito de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento. Nombrar en periodo de prueba a **ANGEL ANDRÉS HERNÁNDEZ GARCÍA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1140850503, para desempeñar el empleo público SECRETARIO EJECUTIVO, Código 425, Grado 10, identificado con el Código OPEC No. 30420, del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Magdalena de la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena, ubicado en la Planta Central - Secretaría de Educación Departamental, de acuerdo a la elección de plazas realizada en audiencia pública con una asignación básica mensual de TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L (\$3.230.000) vigente a la fecha de acuerdo con la parte considerativa del presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Periodo de Prueba. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO TERCERO. Evaluación del periodo de prueba. Finalizado el periodo de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera y debe tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: Aceptación de Cargo. Advertir a **ANGEL ANDRÉS HERNÁNDEZ GARCÍA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1140850503, que en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO QUINTO. Posesión. Una vez aceptado el nombramiento, **ANGEL ANDRÉS HERNÁNDEZ GARCÍA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1140850503, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiera en el Distrito de Santa Marta, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.





DECRETO Nro. № 373 DE 30 JUN. 2022

“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba”.
ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicación. Comunicar el presente decreto a **ANGEL ANDRÉS HERNÁNDEZ GARCÍA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1140850503, en su calidad de nombrado en periodo de prueba.

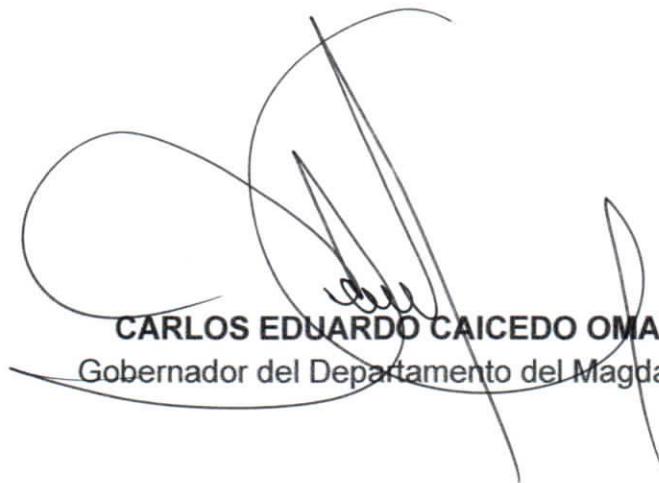
100-20

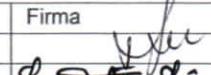
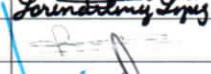
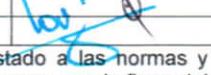
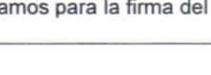
ARTÍCULO OCTAVO: Remisión. Remitir copia del presente decreto a la Oficina de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 30 JUN. 2022


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR.
Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Mónica de la Cruz Mercado	Contratista Secretaría de Educación.	
Revisó	Lorena Martínez López	Secretaria de Educación Departamental (E)	
Revisó	Fernando Bustamante	Asesor Jurídico Externo.	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo.	
Revisó	José Humberto Torres	Jefe Oficina Asesora Jurídica.	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; que en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Gobernador.

